

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA**

**PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PUBLICA No. 001 DE 2016**

**PROYECTO DE PLIEGOS**

**ESCOGENCIA DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA**

Empresas Públicas de Armenia, presenta el presente proyecto de pliego de condiciones y convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso pre-contractual.

**EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA**, se permite invitar a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (éstas últimas se deberán encontrar nacionalizadas antes a la apertura del presente proceso), independientemente o conformando consorcios o uniones temporales legalmente capaces y que estén interesadas en presentar propuesta para la adjudicación de la intermediación de seguros en el manejo integral del plan de seguros del **EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA Q.**, conforme a las reglas dispuestas en este proceso de selección.

## **CAPITULO I**

### **1. GENERALIDADES**

**1.1 OBJETO DEL PROCESO PRECONTRACTUAL - EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, QUINDIO, está interesado en recibir propuestas para “LA ESCOGENCIA DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL PLAN DE SEGUROS DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA Q., DURANTE LA VIGENCIA 2016, 2017 2018 y 2019 Y HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS SEGUROS EXPEDIDOS O RENOVADOS CON SU INTERVENCIÓN DENTRO DE ESTE MISMO PROCESO DE SELECCIÓN, CONFORME A LAS REGLAS Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES”.**

**1.2 OBJETIVOS, METAS Y/O RESULTADOS, ALCANCE DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INTERMEDIACION DE SEGUROS REQUERIDOS.**

#### **1.2.1. OBJETIVOS:**

Corresponde a Empresas Públicas de Armenia E.S.P., dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones que le asigna la Constitución, la ley y las demás normas para prestar los servicios a su cargo.

El patrimonio público de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., está compuesto por muebles e inmuebles que están destinados al servicio público y como tal lo integra.

Corresponde a Empresas Públicas de Armenia ES.P., velar por la protección de sus bienes muebles e inmuebles protección que se debe encaminar primeramente a cubrir los de mayor importancia por la afectación a la prestación del servicio y dependiendo obviamente de su presupuesto para el pago de primas en una respectiva vigencia fiscal, tendiente a la protección o aseguramiento frente a la ocurrencia incierta de eventos de la naturaleza o de la acción del hombre que podrían en algún momento afectar la prestación del servicio de una institución en caso de presentarse.

Es por ello que el aseguramiento de los bienes es de vital importancia para la entidad y es deber del representante legal.

Constituye como objetivo principal de este proceso de selección contar con los conocimientos especializados de un intermediario de seguros que coadyuve a que los

grupos de seguros requeridos por Empresas Públicas de Armenia E.S.P., sean los apropiados y acordes y minimicen costos en el evento de darse un evento incierto, quien con su conocimiento técnico sobre el tema de seguros aporte la seguridad de estar contratando pólizas que el día de mañana puedan ser efectivas en términos económicos y benéficos para la entidad.

### **1.3. DESCRIPCION DETALLADA DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INTERMEDIACION DE SEGUROS REQUERIDOS POR EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA.**

1.3.1. Evaluar y recomendar, partiendo de la base que suministre Empresas Públicas de Armenia E.S.P., de la conveniencia o inconveniencia de la contratación de un ramo o grupo de pólizas requeridas por EPA E.S.P., esto dentro de la propuesta técnica que se presente para la eventual adjudicación del contrato.

1.3.2. Elaboración en la propuesta técnica que se presente para la eventual adjudicación del contrato de un plan de seguros para el manejo de las pólizas de seguros del EPA E.S.P. y de acuerdo a sus necesidades de protección.

1.3.3. Asesoría en la elaboración de proyectos de pliegos de condiciones, pliegos de condiciones, coadyuvancia en la justificación técnica de adendas en caso de que estas se requieran emitir por la entidad, participación activa en el comité asesor y evaluador que designe EPA E.S.P., para la escogencia de la (s) propuesta (s) para la contratación de la Compañía (s) de Seguros, en lo que respecta a la parte técnica y de conocimientos especializados en el tema de seguros.

1.3.4. Asesoría en la elaboración y estructuración de pólizas y coberturas, especialmente desde el punto de vista técnico y económico y trámites ante las Compañías de Seguros.

1.3.5. Evaluación, análisis y revisión de las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por las Compañías de Seguros.

1.3.6. Asesoría directa, especialmente en reclamaciones de pólizas.

1.3.7. Elaboración de un Estudio de Riesgos de la contratación de seguros, esto en la propuesta técnica que se presente para la eventual adjudicación del contrato.

1.3.8. Diseñar los requerimientos de las pólizas más adecuadas para efectuar técnicamente la transferencia de sus riesgos a las Compañías de Seguros, buscando obtener el menor costo pero que produzca los fines propuestos.

1.3.9. Conjuntamente con EPA E.S.P., evaluar correctamente los bienes a asegurar con el objeto de evitar pérdidas por bajo seguro o que se paguen primas en exceso por seguros superiores a los necesarios.

1.3.10. Informar oportunamente a EPA E.S.P., todos los cambios que ocurran en el mercado de seguros relacionados con sus contratos.

1.3.11. Tramitar ante la Compañía de Seguros respectiva, la presentación de siniestros y hacer su seguimiento hasta obtener el pago oportuno.

1.3.12. Efectuar las inclusiones requeridas por EPA-ESP, de conformidad con las nuevas adquisiciones que se presenten en el curso de la intermediación.

1.3.13. Las demás inherentes al objeto del contrato.

1.3.14. Informar a EPA E.S.P. Los cambios que se presenten en la ejecución del programa integral de seguros, entregando mediante aviso no inferior a treinta días (30) los cambios que se puedan presentar en los diferentes riesgos.

1.3.15. Llevar un cronograma de las fechas de vencimiento y renovación de las diferentes pólizas que actualmente posee EPA E.S.P..

1.3.16. Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros, permitiéndosele la designación de un funcionario de su cuenta y riesgo a las instalaciones de EPA E.S.P., cuando la entidad así lo requiera, a fin de tener un contacto permanente y actualizado en todo lo relacionado con nuestro programa de seguros.

1.3.17. Guardar reserva sobre todas las informaciones que EMPRESAS PÚBLICAS considere reservadas.

13.18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.

1.3.19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

1.3.20. El intermediario de seguros en la presentación de su propuesta aceptará todas las obligaciones establecidas y se compromete además con las que presente en su oferta.

1.3.21. En la elaboración de la propuesta técnica para este proceso de concurso de méritos deberá ofertar o contener la misma todos los ramos o grupo de ramos de seguros requeridos por EPA E.S.P.

1.3.22 Certificado de estar inscrito en el registro de proponentes de EPA E.S.P., en caso de no estar inscrito el interesado podrá hacer esta inscripción hasta antes del cierre del presente proceso de selección.

#### **1.4. MODALIDAD DE CONTRATO A ADJUDICAR:**

El presente objeto se desarrollará bajo la modalidad de contrato de consultoría para la Intermediación de Seguros.

#### **1.5 LEGISLACIÓN APLICABLE.**

En razón a que EPA E.S.P., es una entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, el régimen legal aplicable corresponde al señalado en el artículo 3 de la ley 689 de 2001, según el cual los contratos que celebre EPA ESP, se regulan por el derecho privado, eso sí, dando cumplimiento a los principios de la función pública, y las situaciones específicas reguladas en el Manual de Contratación.

## **1.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.-**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que EPA E.S.P., advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad a las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Para efectos de la responsabilidad penal, los particulares que celebran contratos con Entidades Estatales, se consideran particulares que desempeñan funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que por esta materia señala la ley para los servidores públicos.

**1.7 VINCULO LABORAL.-** El Proponente que resultare elegido entenderá que no se creará o establecerá vinculo de carácter laboral alguno entre las partes, por lo tanto no habrá lugar al reconocimiento o pago de ningún tipo de prestaciones sociales, así mismo se hace claridad que EPA E.S.P. Solo dictará las pautas necesarias para cumplir con el objeto del contrato, la ejecución se realizará por cuenta y riesgo del contratista, bajo la estricta vigilancia de un interventor designado por el EPA E.S.P., Por tal razón no habrá ningún tipo de vínculo laboral o solidaridad con el personal que presta sus servicios al contratista.

**1.8 RECONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES EN QUE SE VA A EJECUTAR EL CONTRATO.-** EL CONTRATISTA, hace constar expresamente que estudio cuidadosamente el objeto y el alcance del presente contrato y las disposiciones de la leyes relativas a salarios y prestaciones sociales y la intermediación de seguros, también que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes Colombianas; que conoce cada una de las estipulaciones del pliego de condiciones y especificaciones y ha considerado estas con relación al área de cobertura del contrato que se adquirirá, estudios necesarios para comprender completamente el propósito de todas las partes y naturaleza del contrato.

Todos estos factores favorables o desfavorables, que puedan influir en la ejecución del presente contrato y todas las demás condiciones que puedan afectar el plazo para ejecutar fueron tenidos en cuenta por el CONTRATISTA, al formular su propuesta y su influencia no podrá ser alegada por el CONTRATISTA como causal que justifique el incumplimiento del futuro contrato.

EPA E.S.P., podrá solicitar una mayor discriminación de costos de las pólizas que maneje el intermediario o corredor, cuando lo considere necesario, para la elaboración del contrato y el proponente se obliga a suministrar oportunamente toda la información que sea indispensable.

El contratista suministrará mensualmente los avisos de vencimiento de las diferentes

pólizas con que cuenta EPA E.S.P., detallando fecha de vigencia y plazo máximo para su renovación, con antelación a 30 días al vencimiento.

Cuando se presenten cambios de pólizas o de compañías de seguro se consultara con la EPA E.S.P. y se determinara si procede o no la contratación para la adquisición del mismo.

**1.9 APROPIACION PRESUPUESTAL.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será cancelada directamente por la Compañía o Compañías Aseguradoras con las cuales EPA E.S.P., suscriba las pólizas correspondientes; en consecuencia la EPA E.S.P. no reconocerá ningún valor al Intermediario de seguros por concepto de honorarios, gastos, comisiones o erogaciones, por concepto de los servicios profesionales prestados.

**1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO PRECONTRACTUAL**

	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LUGAR, FECHA Y HORA</b>
2	Proyecto de pliegos de condiciones	En las Oficinas de La dirección Jurídica y Secretaria General y/o solicitados al correo electrónico <a href="mailto:juridicaepa@hotmail.com">juridicaepa@hotmail.com</a> y/o pagina web <a href="http://www.epa.gov.co">www.epa.gov.co</a> Del 21 al abril 27 de 2016.
2	Observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones.	En el correo electrónico <a href="mailto:Juridicaepa@hotmail.com">Juridicaepa@hotmail.com</a> o en las Instalaciones EPA E.S.P., o fax 7 41 11 80. del 21 al 27 de abril de 2016
3	Respuesta a observaciones	En la dirección jurídica o correo electrónico <a href="mailto:juridicaepa@hotmail.com">juridicaepa@hotmail.com</a> Abril 28 de 2016 y/o pagina web <a href="http://www.epa.gov.co">www.epa.gov.co</a>
4	Apertura mediante la Publicación de pliegos de condiciones definitivo.	En al dirección jurídica y/o y/o pagina web <a href="http://www.epa.gov.co">www.epa.gov.co</a> Abril 28 de 2016.
5	Publicación minuta de contrato que se pretende suscribir.	En al dirección jurídica o correo electrónico <a href="mailto:juridicaepa@hotmail.com">juridicaepa@hotmail.com</a> Abril 28 de 2016.

6	Presentación de ofertas.	Instalaciones EPA E.S.P. Del 28 de abril al 2 de mayo de 2016. De 8 AM a 12 M y de 2 P.M. a 5 P.M. primer piso del C.A.M. oficina de Archivo y Correspondencia
7	Cierre del proceso de selección y apertura de ofertas.	Instalaciones EPA E.S.P. Hasta el 2 de mayo de 2016. a las 5 P.M. Dirección Jurídica 6 piso
8	Evaluación de ofertas	Mayo 03 y 04 de 2016.
9	Publicación de Informe de evaluación	05 de mayo de 2016. Se enviaran a los proponentes al correo electrónico y se publicara en la pagina web <a href="http://www.epa.gov.co">www.epa.gov.co</a>
10	Observaciones al informe de evaluación	Del 05 al 10 de mayo de 2016. Se enviaran por los proponentes al correo electrónico <a href="mailto:juridicaepa@hotmail.com">juridicaepa@hotmail.com</a>
11	Respuesta a observaciones	11 de mayo de 2016. Se enviaran a los proponentes al correo electrónico
12	Decisión de adjudicación o declaratoria de desierta.	Mediante acta el 11 de Mayo de 2016.

#### NOTAS AL CRONOGRAMA:

1. Las observaciones y sugerencias al proyecto pliegos de condiciones, se llevará a cabo a través del medio electrónico dispuesto para el efecto, o de manera personal ante la Oficina Jurídica de la EPA E.S.P., ubicada en el sexto piso del Centro Administrativo Municipal CAM, o al fax 7 41 11 80, indicando en todos los casos el número del Proceso de Selección, dentro del término de publicación del proyecto, en las fechas indicadas en el presente cronograma.

La EPA procederá a la publicación de las observaciones allegadas, así como a la contestación de las mismas, según lo dispuesto en este cronograma.

2. La publicación del pliego de condiciones se realizará en la fecha descrita en el cronograma.

3. La presentación de las ofertas: Se realizará en las fechas indicadas en el

cronograma de actividades y hasta la fecha dispuesta allí como límite para la entrega de la propuesta en las dependencias de EMPRESAS PUBLICAS E.S.P., Oficina archivo y correspondencia, ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM a la que podrán asistir los representantes legales de los oferentes, o quienes estos autoricen mediante documento privado; para lo cual se adelantará Audiencia de cierre del concurso y apertura de ofertas en la hora y sitio indicado en el cronograma, de la cual se levantará un acta en la que verificará:

Que los proponentes hubieran entregado dentro del término establecido las propuestas

Que los sobres contentivos de la propuesta estén dirigidos y rotulados conforme a las directrices señaladas en éste pliego.

Que las propuestas presentadas, se encuentren debidamente foliadas y rubricadas por el representante legal.

4. Adendas: EPA podrá emitir adendas hasta un día hábil antes del cierre del proceso de selección.

5. La verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas se realizará en la fecha descrita en este cronograma.

6. Traslado del informe de evaluación: se realizará en la fecha descrita en el cronograma, dentro del cual podrán presentar observaciones a la misma.

Adjudicación o declaratoria de desierta del proceso: Se hará a través de acta, la que se publicará en la fecha descrita en este cronograma.

## **CAPITULO II**

### **2. CAPACIDAD PARA PROPONER Y CONTRATAR**

2.1 CAPACIDAD PARA PARTICIPAR.- Podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (siempre que hayan sido nacionalizadas antes de la fecha límite de presentación de ofertas), que se encuentren facultadas para celebrar contratos y que estén inscritos ante una Cámara de Comercio respectiva como intermediarios (agentes o agencias de seguros) o corredores de seguros, también podrán participar mediante la modalidad de consorcios o uniones temporales legalmente conformadas por intermediarios (agentes o agencias de seguros), agentes o corredores de seguros y, que además, cumplan con todos los requisitos exigidos en este pliego de condiciones y no estén incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

El Representante Legal y/o revisor fiscal, deberá suscribir documento en el que afirme que la Compañía que representa no se encuentra en proceso de concordato o liquidación.

### **2.2. SITUACIONES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD**



No podrán participar en la presente proceso de selección, ni celebrar el contrato respectivo con EPA E.S.P., quienes se encuentren dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritos en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Constitución Nacional y demás normas concordante.

Información sobre Inhabilidades de los Participantes: Cualquier proponente podrá informar en todo momento acerca de la inhabilidad que pese sobre alguno de los oferentes, para lo cual se procederá con el procedimiento legalmente tipificado.

Inhabilidades e Incompatibilidades Sobrevivientes. Si durante el plazo del proceso de selección, sobreviniese causal de inhabilidad o incompatibilidad sobre el oferente, su propuesta se excluirá de participar en el proceso y perderá los derechos que hubieren podido surgir de una eventual adjudicación.

El oferente deberá informar EPA E.S.P., cuando tenga conocimiento de una causal sobreviniente de incapacidad. El guardar silencio sobre este aspecto cuando ello resulte evidente, dará lugar a que la entidad formule contra el participante las acciones legales pertinentes, sin perjuicio de la eliminación inmediata de la propuesta. Los proponentes podrán informar a EPA E.S.P. de la inhabilidad sobreviniente que afecte a cualquiera de los participantes en el proceso de concurso de méritos

### **2.3. REGLAS PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Cuando las ofertas sean presentadas en consorcio o unión temporal para la participación del presente proceso de selección, dichos consorcios o uniones temporales deberán estar conformados por personas naturales o jurídicas pero deberán ser intermediarios de seguros y/o agentes de seguros y/o corredores de seguros, lo cual se verificará en la forma señalada en el presente pliego de condiciones y deberán observar los siguientes requisitos:

Consortios o uniones temporales conformados por personas naturales. Deberán acreditar la copia del documento en el que se acredite la idoneidad, expedido por la compañía de seguros, basta presentar documento de la primera compañía con la que se obtuvo la clave. Deberá aportarse el Certificado de Inscripción de persona natural ante la Cámara de Comercio correspondiente donde aparezca consignado la actividad comercial a la que se dedica, que entre otros debe estar el de ser agente de seguros y/o intermediario de seguros con una antigüedad de mínimo de un (01) año anterior a la fecha del cierre del concurso

Consortios o uniones temporales conformados por personas jurídicas: para personas jurídicas corredores de seguros debe adjuntarse copia del certificado expedido por la Superintendencia financiera para operar con una fecha de expedición no superior a un mes al momento del cierre del presente proceso de selección. Para los demás intermediarios de seguros debe aportarse la copia del documento en el que se acredite la idoneidad, expedido por la compañía de seguros, basta presentar documento de la primera compañía con la que se obtuvo la clave. Deberán todas las personas jurídicas aportar el certificado de existencia y representación legal donde aparezca la inscripción de la sociedad con una antigüedad de mínimo de un (01) año anterior a la fecha del cierre del concurso y donde aparezca relacionada el objeto social, que entre otros debe ser el de Corredor de seguros, Agente o Agencia de Seguros.

Consorticios o uniones temporales mixtos conformados por personas naturales o jurídicas (corredores y/o agentes y/o intermediarios) deberán cumplir los requisitos anteriormente enunciados en este punto.

a. El certificado de Inscripción de persona natural y el certificado de existencia y representación legal se exigirá de todas y cada una de las personas que conforman el consorcio o la unión temporal. Dicha certificación deberá ser expedida con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente concurso. Las personas jurídicas cuyo representante legal carezca de autorización para comprometer la respectiva persona con la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado deberán aportar la autorización del órgano de dirección respectivo. Esto cuando dicha limitación aparezca evidenciado en el certificado de la Cámara de Comercio respectiva.

b. Todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal deberán acreditar que su duración no es menor a la del plazo del contrato y un (1) año más.

c. Los miembros de los consorcios y/o uniones temporales, designarán la persona que para todos los efectos los representará, señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y las responsabilidades específicas que en la ejecución del contrato, asume cada uno de los miembros de la unión temporal frente a EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA.

d. La póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser tomada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

e. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

El documento constitutivo del consorcio o la unión temporal debe adjuntarse a la propuesta, pues sólo a partir de éste momento surte efectos como tal frente a EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, dicho documento debe contener como mínimo las siguientes estipulaciones:

- La actividad a que cada integrante se obliga en la ejecución del contrato.
- Las facultades otorgadas a la persona que designen para efectos de la representación en la ejecución del contrato, lo que no exime a cada integrante de su propia responsabilidad.
- Las obligaciones que se asumen frente a cada integrante y frente a terceros.
- La firma de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

f. La propuesta debe estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal el cual fue designado por todos sus integrantes en el documento constitutivo.

g. Se debe anexar el compromiso de constitución respectivo en la forma señalada en este punto.

h. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir con los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el pliego de condiciones, como si fueran a participar en forma independiente.

i. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

j. Las demás reglas que se indiquen en los demás puntos del pliego respecto a consorcios o uniones temporales.

k. La Duración del consorcio y/o unión temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un (01) año más.

L.- Cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deberá acreditar que actualmente se encuentran inscritas en la Superintendencia Financiera como Corredor de Seguros o como intermediarios de seguros ante la Cámara de Comercio y tener su domicilio principal en el municipio de Armenia Q-. y con establecimiento de Comercio o local comercial abierto al público como mínimo con un (01) año de antigüedad contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

#### Consortio

Se define que hay consorcio, cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, los cuales responderán solidariamente de todas las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. (Ley 80 de 1993, artículo 7º.)

#### Uniones Temporales

Tienen las mismas características de los consorcios, su diferencia está en que las sanciones por incumplimiento derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato, serán impuestas según la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal. En este caso, señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y expreso del EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA (Ley 80 de 1993, artículo 7º.).

2.4 DERECHOS Y DEBERES DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA.- EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, exigirá a la persona o compañía intermediaria o corredora de seguros la ejecución idónea y oportuna del contrato, sin costo para EPA E.S.P.

EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además, verificará que se cumplan las condiciones de calidad del servicio ofrecido por el corredor, intermediario o compañía contratada y adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización por pérdida o daños que se sufra en ejecución del contrato a celebrar.

EL EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, llevará a cabo la supervisión de este

contrato a través de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA EPA, a quien corresponderá coordinar con el corredor o intermediario la solución de los posibles eventos (o siniestros) que se presenten dentro de la vigencia de la intermediación y en general ejercer una correcta interventoría de todas las obligaciones señaladas al Intermediario de Seguros que sea seleccionado.

### CAPITULO III.-

## **3. DE LAS PROPUESTAS Y DE SU RECHAZO**

### 3.1 NATURALEZA

Las propuestas una vez presentadas formalmente, constituyen oferta. En caso de adjudicación el contenido de la propuesta favorecida se torna obligación a cargo de su autor y en favor de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA.

### 3.2 NUMERO DE PROPUESTAS POR PARTICIPANTE

Cada participante podrá formular una propuesta únicamente.

### 3.3 DILIGENCIAMIENTO

Se recomienda a los participantes, que para diligenciar su propuesta, lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente pliego y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contienen.

#### 3.3.1 Idioma

La propuesta deberá diligenciarse en idioma castellano, sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse en letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de textos.

### 3.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con los Pliegos de Condiciones y los anexos del mismo como los intereses asegurables y listado de bienes, así como las adendas que se emitan; los proponentes presentarán precios unitarios por cada ramo.

#### 3.4.1 Explicaciones Adicionales

Cuando EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, considere necesario solicitar explicaciones o aclaraciones sobre el contenido de las propuestas, éstas deberán ser remitidas a la Oficina Jurídica de EPA, máximo al día siguiente a dicha solicitud.

#### 3.4.2 Foliado

La propuesta (Original y una Copia) deberá foliarse con numeración arábica consecutiva y se acompañará con una carta de presentación de la propuesta, con su respectivo índice que contenga la información que permita su rápida consulta.

### 3.4.3 Originales y Copias

La propuesta deberá presentarse en original y una (1) copia, con idéntico contenido. Una y otras, deberán empacarse en sendos sobres sellados, debidamente rotulados, indicando cual es el original y cuáles las copias.

Todas las copias de documentos públicos o privados que se inserten en la propuesta con el propósito de acreditar la información requerida, no requieren de autenticación.

### 3.4.4 Verificación de la Información

EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA procederá a verificar la información aportada cuando lo estime conveniente y formulará ante las autoridades competentes las acciones legales a que haya lugar, a fin de que la jurisdicción competente se pronuncie sobre la falsedad total o parcial de dicha información.

### 3.4.5 Veracidad del Contenido

El contenido de la propuesta deberá ser en todo veraz y corroborable. Cuando la información consignada en el texto del ofrecimiento no coincida con la realidad económica, técnica o financiera del país, el proponente deberá explicar suficientemente tales circunstancias.

EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA se reserva el derecho de corroborar el alcance de las certificaciones presentadas dentro de las propuestas que obviamente cumplan con las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y en caso de comprobar su falta de veracidad, la correspondiente certificación será desestimada, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

### 3.4.6 Firma de la Propuesta

La propuesta deberá firmarse por el oferente; las que presenten las sociedades, consorcios o uniones temporales, solo podrán ser suscritas por sus representantes. Los formularios de la propuesta deberán ser igualmente firmados por el proponente o su representante legal o el representante del consorcio o unión temporal cuando esta sea presentada bajo esta forma.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

No se permitirá el retiro de los documentos que componen la oferta durante el proceso de selección y hasta la fecha de la resolución de adjudicación, salvo excepciones legales.

## **3.5 ENTREGA DE LA PROPUESTA**

### 3.5.1 Persona Hábil para Entregar Formalmente la propuesta.

Sólo podrá hacer entrega formal de la propuesta, según se indica en estos pliegos, el representante legal de la persona jurídica o quien tenga la representación del consorcio o unión temporal o la persona natural, sin embargo se podrá autorizar mediante documento escrito a otra persona para que haga entrega de la propuesta.

### **3.6 RESUMEN DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA**

La propuesta estará conformada por los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica original y una (1) copia.
2. Carta de presentación de la propuesta (Formato) y formularios de la propuesta. Se debe entregar totalmente diligenciada y suscrita por el oferente o por el representante legal de la firma, consorcio o unión temporal, según sea el caso.
3. Compromiso consorcial o de unión temporal, cuando sea el caso.
4. Garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos de acuerdo con las exigencias establecidas en el presente pliego.
5. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones. En caso de participación en Consorcio o Unión Temporal se debe presentar por cada uno de los participantes.
6. Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio.
7. Certificado de Idoneidad o Certificado de la Superintendencia para desarrollar la intermediación de seguros o corredores de seguros, según sea el caso.
8. Certificación del proponente (persona natural), representante legal o del revisor fiscal (cuando se trate de persona jurídicas que cuenten con revisor fiscal) sobre el cumplimiento en los últimos seis meses del pago de los aportes de seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y el pago de aportes parafiscales. Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales este requisito deberá aportarlo cada una de las personas que lo conforman.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República que se encuentre vigente. (Este debe ser presentado por el representante legal de la firma proponente, por el proponente persona natural y por todos los representantes legales (personas jurídicas) o personas naturales que integren el consorcio o la unión temporal.
10. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, que se encuentre vigente. (Este debe ser presentado por la firma proponente, por el representante legal de la firma proponente, por el proponente persona natural y por todas las personas jurídicas y todos los representantes legales (personas jurídicas) o personas naturales que integren el consorcio o la unión temporal.
11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, de quien o quienes suscribe (n) la propuesta, aplica igualmente para los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

12. Copia del RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente, aplica igualmente para todos los integrantes de los consorcios o uniones temporales.
13. Los demás exigidos en los requisitos de participación o habilidad técnica, jurídica.
14. Certificado (s) de idoneidad expedidos por la (s) compañía (s) de seguros respectivas para ejercer la actividad.
15. Certificado de la superintendencia financiera vigente para el caso de corredores de seguros.

### **3.7 RECHAZO Y ELIMINACION DE PROPUESTAS:**

EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P., rechazará una o varias propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
3. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación, o en lugar distinto al señalado.
4. Cuando el oferente no tenga la capacidad para celebrar el contrato conforme a los parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones, ni la capacidad para ofertar.
5. Cuando los consorcios o uniones temporales no cumplan con las pautas señaladas para los mismos en el pliego de condiciones y siendo aspectos susceptibles de ser saneados, el proponente no los subsane en el término señalado para tales efectos.
6. Cuando se omita, modifique, adicione suprima o altere las condiciones requeridas en esta convocatoria y en el pliego de condiciones.
7. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por si o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
8. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con el pliego de condiciones se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.
9. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

10. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificioosamente incompleta.
11. Cuando el proponente no se allane a presentar dentro del término indicado por la entidad, los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los presentes pliegos.
12. Cuando se adviertan hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
13. Por la no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta.
14. Por no cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
15. Por no acreditar la experiencia exigida.
16. Cuando se presente propuesta parcial o alternativa.
17. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, y no adjunte el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.
18. Por no estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales cuando estos últimos sean del caso.
19. No corresponder el objeto social o actividad económica del proponente con lo solicitado en la presente convocatoria
20. Por no cumplir con los requisitos habilitantes para la participación.
21. Por las demás que de manera específica se mencionen en este pliego.

## **CAPITULO CUARTO**

### **4. DE LA HABILIDAD DE LASPROPUESTAS**

#### **4.1. NATURALEZA**

Las propuestas, una vez presentadas formalmente, constituyen oferta y vinculan al proponente, frente a EMPRESAS `PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P., En caso de adjudicación, el contenido de la propuesta favorecida se torna obligación a cargo de su autor y en favor de la EPA E.S.P.

#### **4.2. REQUISITOS HABILITANTES**

Son la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de



organización de los proponentes que se exigen para la participación en el presente proceso de selección:

#### **4.2.1. HABILIDAD JURÍDICA:**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales de conformidad con lo exigido en el presente pliego de condiciones.

EMPRESAS `PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente persona jurídica singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural en que intervenga personas jurídicas, la fecha de expedición de este certificado no puede ser superior a un (01) mes al momento del cierre de este proceso de selección.
2. Certificado de persona natural expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente persona natural singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural en que intervenga personas naturales, la fecha de expedición de este certificado no puede ser superior a un (01) mes al momento del cierre de este proceso de selección.
3. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal si el Proponente es plural; la fecha de expedición de este certificado no puede ser superior a un (01) mes al momento del cierre de este proceso de selección. el RUP debe contener la información mínima requerida en este pliego de condiciones.
4. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
6. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
7. El oferente deberá presentar su propuesta diligenciando la carta de presentación contenida en los anexos del presente pliego de condiciones, debidamente suscrita por el oferente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, dicha carta deberá ser suscrita por el representante de la misma.

8. Los proponentes corredores de seguros deberán allegar copia legible de su inscripción y autorización como Intermediarios de Seguros emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

9. Los proponentes personas naturales o jurídicas que intermedien seguros como agencias o agentes de seguros, deberán allegar los certificados de idoneidad de las compañías Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizadas que acredite su idoneidad actual como intermediarios para ejercer dicha actividad en su nombre.

El proponente persona natural o jurídica, o proponente plural deberá estar al día en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando estos últimos sean del caso y el oferente este obligado al pago. Para la demostración de este requisito el representante legal de la persona jurídica proponente deberá certificar, a través de su revisor fiscal, cuando este cargo exista, o en su defecto, él mismo certificará que durante un tiempo que no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección ha venido cumpliendo con el pago de los sistemas mencionados y que a la fecha de cierre del proceso se encuentra al día en el pago. El presente requisito deberá ser cumplido por todos los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando estas sean personas jurídicas.

Si el proponente es persona natural o los consorcios están conformados por personas naturales, deberá cumplirse este requisito durante el mismo lapso de seis (06) meses aportando la copia de los recibos de pago de los últimos seis meses, para el caso de los integrantes del consorcio aplica este requisito de forma individual.

11. La manifestación por escrito y bajo juramento y firmada por el oferente persona natural o jurídica, y por todos los integrantes del consorcio o unión temporal o proponente plural donde conste que no está(n) incurso (s) en las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas que las contengan. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal

12. El oferente deberá presentar Copia del RUT. Aplica para todos los integrantes del consorcios o uniones temporales.

13. Todos los oferentes en forma singular o plural conformados por personas naturales deban aportar la copia de la libreta militar en caso de ser varones. En todo caso la entidad verificará con el aporte de este documento la definición de la situación militar.

14. **garantía de seriedad del ofrecimiento.** El proponente deberá presentar en su propuesta garantía para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. La garantía deberá ser otorgada a favor de EMPRESAS `PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P por un valor equivalente a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.) y con una vigencia de un (1) mes contado a partir del vencimiento del término para la presentación de la propuesta. La garantía del oferente plural como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

15. Multas, sanciones y efectividad de garantías. Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en formato diseñado por el proponente, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán diligenciar este formato

16. Los proponentes deberán acreditar domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, con una antigüedad no inferior a un (01) año contados a partir del cierre del presente proceso de contratación. Este requisito deberá cumplirlo todas y cada uno de los que integran el

consorcio o unión temporal. Para esta verificación la entidad procederá a constatarlo con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la Ciudad de Armenia, la cual debe indicar el domicilio o sucursal y establecimiento de comercio del proponente.

#### **4.2.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

##### **4.2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA EN EL RUP**

El interesado en participar sea proponente persona natural o jurídica, debe acreditar en el RUP que desarrolla la actividad como intermediario de seguros para lo cual deberá demostrar tener inscrito en este registró un número de contratos de intermediación entre compañías de seguros y clientes de mínimo cincuenta (50) contratos ejecutados relacionados con la clasificación: 84131500 servicios de seguros para estructuras y propiedades y 84131600 seguros de vida, salud y accidentes

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante deberá ser acreditada por cada integrante.

Para acreditar este requisito cada integrante deberá aportar el RUP

**4.2.2.2. Experiencia Específica Adicional:** El oferente deberá acreditar mediante el aporte de las certificaciones respectivas de clientes al menos haber ejecutado cuatro (04) contratos de intermediación de seguros para entidades públicas o privadas en donde la sumatoria de las primas de estas sean superiores a 1.000 SMMLV al año en que se celebró el contrato, y donde al menos dos (2) de las certificaciones contenga al menos cinco (05) de los ramos de seguros requeridos por EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA –EPA- relacionados en el presente pliego de condiciones, para lo cual deberá aportar las respectivas certificaciones emanadas del representante legal de la entidad donde conste el valor de las primas además de relacionar los ramos de seguros: nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, objeto contractual, valor de las primas intermediadas, plazo del contrato y manifestación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato o en su reemplazo el acta de liquidación de o los contratos, no valdrán los contratos en ejecución.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

Los oferentes deberán anexar el formato de certificación de contratos anexo al pliego para acreditar la experiencia además de las certificaciones que las soporta.

Las certificaciones también pueden ser presentadas firmadas por el supervisor o interventor del contrato de la entidad que certifica.

#### **4.2.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

##### **4.2.3.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (INDICADORES)**

Los oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores que permitan medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos y para el efecto debe anexar los estados financieros de la vigencia 2014 y el cálculo de los respectivos indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: igual o mayor a 0,80.

Rentabilidad del activo: igual o mayor a 0,50.

Para el caso de consorcios y uniones temporales este indicador deberá ser cumplido por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

#### **4.2.3.2. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:**

El oferente deber acreditar contar con establecimiento de comercio abierto al público del domicilio principal ubicado en Armenia Q, y manifestar mediante ofrecimiento firmado que en éste mantendrá ubicado el personal ofrecido para la ejecución del contrato durante toda su vigencia, por su cuenta y riesgo.

Adicionalmente el oferente debe demostrar contar con la capacidad operacional en este establecimiento conformada por personal (organigrama), equipos electrónicos (computadores, fax, teléfonos, local) herramientas de gestión dela actividad (software para el manejo de seguros).

#### **4.2.4. PROPUESTA TECNICA:**

##### **COMPONENTES DE LA PROPUESTA TECNICA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:**

Los proponentes deberán presentar la propuesta técnica de coberturas y condiciones y prevención de pérdidas para cada uno de los ramos requeridos por EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA –EPA-, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Propuesta de cobertura y condiciones. Esta contemplará el plan de trabajo a desarrollar para estructurar los pliegos de condiciones para la escogencia de la compañía de seguros que otorgará previo proceso de selección su programa de seguros, incluyendo en este los criterios técnicos generales para su estructura en cada ramo, describiendo sus ventajas técnicas, ventajas económicas, cláusulas comunes, y procedimiento para presentar los reclamos para cada una de las pólizas.
- b) Programa de prevención de pérdidas. Este deberá disminuir los riesgos para EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA –EPA- que contemple actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro. Este programa contemplará la propuesta para minimizar los factores de riesgo y el cronograma de actividades.

Programa de seguros para la realización de la propuesta técnica:

1	Todo Riesgo Daños Materiales (Incendio y anexos, Rotura de Maquinaria, Rotura de Vidrios, Sustracción, Equipo Eléctrico y Electrónico, Incendio y sustracción mercancías flotantes)
2	Todo Riesgo Contratista (equipo y maquinaria)
3	Manejo Global
4	Responsabilidad Civil Extracontractual
5	Responsabilidad Civil Servidores Públicos
6	Vida Grupo Funcionarios
7	SOAT
8	Automóviles
9	Infidelidad de Riesgos Financieros

## CAPITULO V

### FACTORES DE COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EPA E.S.P., efectuará las evaluaciones jurídicas, de experiencia, de capacidad administrativa y de organización, en esta etapa no tendrán asignación sino que es objeto de verificación de cumplimiento. No obstante la condición de experiencia si es objeto posterior calificación de acuerdo al desarrollo del respectivo criterio de calificación.

### 5.2. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS:

METODOLOGÍA Y FACTORES DE EVALUACIÓN. - EPA E.S.P., previo análisis comparativo de las Propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca en razón de la calidad.

EPA E.S.P., adjudicará el presente Concurso de méritos a la propuesta que tenga el mayor puntaje sobre un total de cien (100) puntos, en todo caso, superior a ochenta (80) puntos, distribuidos con base en los criterios, factores y puntajes de evaluación indicados en este pliego de condiciones.

Para todos los aspectos de calificación, quien ofrezca la mejor alternativa obtendrá la máxima calificación, los demás puntos se asignarán proporcionalmente aplicando una regla de tres simple.

<b>FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Experiencia específica del proponente	40 puntos
Valoración de la formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	50 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100 PUNTOS</b>

### CUADRO DISCRIMINADO CON SUBVARIABLES A CALIFICAR:

<b>DESCRIPCION DE CRITERIOS</b>	<b>PUNTAJE FACTOR</b>	<b>TOTAL PUNTAJE</b>
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL INTERMEDIARIO</b>		<b>40 PUNTOS</b>
<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE ACREDITADA EN EL RUP</b>	<b>20 Puntos</b>	
<b>EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RAMOS Y PRIMAS (20 PUNTOS)</b>	<b>20 puntos</b>	

<b>VALORACION DE LA FORMACION Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE TRABAJO:</b>	<b>50 PUNTOS</b>
<b>TIPO DE VINCULACIÓN CON EL INTERMEDIARIO</b>	<b>10 puntos</b>
<b>NIVEL DE FORMACION DEL PERSONAL QUE VINCULARA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO</b>	<b>10 puntos</b>
<b>EXPERIENCIA EN SEGUROS</b>	<b>30 puntos</b>
<b>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).</b>	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LOS PUNTAJES:**

**5.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (40 PUNTOS)**

**5.2.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICADA EN EL RUP (20 puntos)**

El oferente que acredite un mayor número de contratos en el RUP de los requeridos como requisito de habilidad del punto 4.2.2.1. se calificará conforme a la siguiente tabla:

De 50 contratos ejecutados hasta 60 contratos, se asignará el puntaje de 05 puntos  
De 61 contratos ejecutados hasta 70 contratos, se asignará el puntaje de 10 puntos  
De 71 contratos ejecutados hasta 90 contratos, se asignará el puntaje de 15 puntos  
De 91 contratos ejecutados en adelante, se asignará el puntaje de 20 puntos

Para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de los contratos acreditados en el RUP

**5.2.1.2 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RAMOS Y PRIMAS (20 PUNTOS).-**

Se considerará la experiencia en el manejo del programa de seguros iguales o similares al requerido por la entidad, independientemente de que el servicio de intermediación se haya prestado en los sectores público o privado. Este criterio tendrá una calificación de 20 Puntos. Y se valorará en relación a los proyectos de naturaleza similar como a continuación se describe:

El proponente deberá demostrar mediante certificaciones expedidas por clientes (independientemente de que sean del sector público o privado) o compañías de seguros con las que haya intermediado programas de seguros similares a los requeridos por EPA E.S.P., donde al menos se relacionen cinco (05) de los ramos que actualmente requiere contratar EPA E.S.P., y el valor de las primas que se exijan en la tabla siguiente:

La asignación de puntaje por este factor se hará de la siguiente forma: Experiencia certificada en programas similares

Haber intermediado para clientes programas similares a los requeridos por EPA E.S.P., en

programas cuyas primas relacionen al menos dos (02) clientes, que lo certifiquen en intermediación de pólizas cuyas primas anuales de cada cliente hayan sido o sean superiores a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE \$500.000.000.00, obtendrá el mayor puntaje de veinte (20) puntos por este factor.

Quien esté por debajo de esta tabla obtendrá diez (10) puntos, siempre y cuando cuente con dos (02) clientes que lo certifiquen, a quien el proponente le haya intermediado en programas de seguros cuyas pólizas de cada cliente hayan costado unas primas anuales inferiores QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00) y superiores a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000.00)

Las demás propuestas que relacionen una experiencia por debajo de los parámetros aquí establecidos, obtendrán cinco (05) puntos siempre y cuando relacionen un (01) cliente y al menos tres (03) ramos de seguros de los requeridos por EPA E.S.P. para la asignación del mayor puntaje por este factor y un valor de primas de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000.00).

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia acreditada por cada integrante.

Los que estén por debajo de los rangos aquí indicados no se le asignará puntaje por este factor.

Las certificaciones deben contener nombre de la entidad que certifica, porcentaje de participación del intermediario en el manejo del programa, la relación de las pólizas contratadas, valor de las primas del programa manejado en la vigencia.

La entidad se reserva la facultad de verificar la información y en caso de una deficiencia en las certificaciones las rechazará y la consecuencia es la no asignación de puntaje.

## **5.2.2 VALORACION DE LA FORMACION Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE TRABAJO: 50 puntos.**

A continuación se desarrollan las variables de calificación para este criterio, advirtiendo de forma general la siguiente regla común aplicable para cada una de ellas:

El personal ofrecido para acreditar el cumplimiento de las siguientes variables de este criterio deberá acreditar estar ubicado en el establecimiento de comercio abierto al público del domicilio principal ubicado en Armenia Q, y manifestar mediante ofrecimiento firmado que en éste personal se mantendrá ubicado durante toda la vigencia del contrato para los fines pertinentes, por su cuenta y riesgo.

Para el caso de consorcios y uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la valoración de las variables de este criterio.

Desarrollo:

### **5.2.2.1 TIPO DE VINCULACIÓN CON EL INTERMEDIARIO: Este criterio tendrá una calificación de 10 Puntos.**

\* El proponente que acredite personal con vinculación laboral permanente mediante contrato

de trabajo que pone a disposición para el objeto del contrato que se pretende adjudicar, con antigüedad de relación o vínculo entre intermediario- personal, al menos un (01) año con anterioridad a la presentación de la propuesta y cuyo centro de trabajo sea Armenia Q., como mínimo con un (01) año de anterioridad, obtendrá el siguiente puntaje:

De 1 a 2 empleados obtendrá 2 puntos.

De 3 a 4 empleados obtendrá 3 puntos.

De 5 en adelante obtendrá 10 puntos.

Explicaciones de esta calificación:

De 1 a 2, con disponibilidad para atender a EPA E.S.P., siempre que haya un requerimiento, obtendrá 2 puntos.

De 3 a 4, con disponibilidad para atender a EPA E.S.P., siempre que haya un requerimiento, obtendrá 3 puntos.

De 5 empleados en adelante, con disponibilidad para atender a EPA E.S.P., siempre que haya un requerimiento, obtendrá 10 puntos.

El requisito se acreditará presentando copia de los respectivos contratos en la que conste la fecha de vinculación, adicionalmente acreditar copia los pagos al sistema de seguridad social durante los últimos tres (03) meses

#### **5.2.2.2. NIVEL DE FORMACION DEL PERSONAL QUE VINCULARA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.- 10 Puntos.**

El nivel de formación se evaluará de acuerdo con la información presentada en la propuesta, así:

- Entre profesionales y/o Técnicos de 1 a 2 obtendrá 2 puntos.
- Entre profesionales y/o Técnicos de 3 a 4 obtendrá 3 puntos.
- Entre profesionales y/o Técnicos de 5 en adelante obtendrá 10 puntos siempre y cuando se acredite al menos: a) un (01) profesional en derecho con especialización en seguros y experiencia específica en seguros y/o intermediación de seguros mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de grado; b) un profesional en economía o administración de empresas, con experiencia en intermediación de seguros y/o seguros mínima de cinco (05) años y c) un (01) profesional en ingeniería con experiencia en seguros y/o riesgos mínima de cinco (05) años.

Para acreditar la formación del personal ofrecido debe aportarse: contratos de trabajo, contratos de prestación de servicios, copia de los respectivos diplomas y/o tarjetas profesionales y certificaciones de experiencia según el caso.

#### **5.2.2.3 EXPERIENCIA EN INTERMEDIACION DE SEGUROS Y/O SEGUROS (30 puntos)-**

El oferente que demuestre contar con un personal que pone al servicio EPA E.S.P., para los fines del contrato que se pretende adjudicar mayor experiencia en el tema de intermediación de seguros y/o seguros que actualmente permanece con vinculación con el proponente, entendida esta experiencia como acumulada de todo el personal que



presta el servicio al proponente e incluido éste (proponente: persona natural, persona natural representante legal o socio), se le asignará un puntaje máximo de treinta (30) puntos de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

De 5 a 10 años de experiencia acumulable de acuerdo a lo expuesto: obtendrá 5 puntos.

De más de 10 años a 21 años de experiencia acumulable de acuerdo a lo expuesto: obtendrá 10 puntos

Más de 21 años de experiencia acumulable de acuerdo a lo expuesto, en adelante obtendrá 30 puntos.

Para la verificación de este requisito deberá presentarse: certificaciones del intermediario expedidas a su personal y copia de los contratos respectivos durante toda la vigencia de la relación contractual y/o laboral, y obligatoriamente se deberá aportar la copia de los últimos pagos de los tres (03) meses al sistema de seguridad social integral (aplica solo para vínculo laboral). Para el caso de la experiencia del proponente deberá acreditarse certificados de idoneidad en la actividad.

### **5.2.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de [10] puntos y
- b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (05) puntos.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos y países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

### **5.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.-**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio 5.2.2.1 TIPO DE VINCULACIÓN CON EL INTERMEDIARIO, segundo criterio la experiencia específica del intermediario y tercer criterio Incentivo Industria Nacional.

**5.3 CAUSALES DE NO ADJUDICACIÓN.-** EPA E.S.P., podrá abstenerse de adjudicar el contrato, objeto del presente Concurso de Méritos, cuando no existan propuestas favorables o ventajosas para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en estos pliegos.

5.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- EPA E.S.P., por medio acta adjudicará el concurso y notificará al proponente favorecido la adjudicación del contrato y le comunicará a los demás proponentes sobre dicha adjudicación.

5.5 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

El proponente seleccionado firmará el contrato dentro del plazo que señale EPA E.S.P., el contratista deberá presentar a la oficina jurídica todos los documentos necesarios para legalizar el contrato con el fin de iniciar su ejecución.

## **CAPITULO SEXTO**

### **6. CONDICIONES LEGALES**

#### 6.1. Aspectos generales

##### 6.1.1 Publicidad y Controvertibilidad del Proceso Contractual

Las actuaciones administrativas de las autoridades alusivas al proceso contractual, son públicas; los interesados podrán controvertir los informes o conceptos que se rindan y las decisiones que se adopten por parte de tales autoridades.

##### 6.1.2. Garantía

El contratista deberá garantizar el contrato de Consultoría para la intermediación de Seguros a través de cualesquiera de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgo: Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, Garantía Bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, todo con estricta sujeción al citado Decreto.

Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato fijando como cuantía base la de **cuarenta millones de pesos \$40.000.000**. Por el 10% sobre dicho valor, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

##### 6.1.3 Cesión del contrato

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia una vez celebrado no podrán ser cedidos sin previa autorización escrita de EPA E.S.P.

##### 6.1.4 Liquidación del contrato

Se liquidará el contrato de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma se practicará directa y unilateralmente por EPA E.S.P. y se

adoptará mediante Resolución susceptible del recurso de reposición, dentro del término de dos meses siguientes al vencimiento del plazo convenido por las partes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo

6.1.5 Conciliación de controversias Las partes podrán acudir a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción, para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato. Así mismo, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito la convocatoria de un Tribunal de Arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato.

6.1.6 Gastos ocasionados por el contrato.

Los gastos ocasionados por el contrato para su legalización corren por cuenta del contratista seleccionado.

6.1.7 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Adjudicado el contrato, notificado al proponente favorecido, se procederá a la celebración del contrato.

Para efectos de las reclamaciones derivadas del cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista que resulte seleccionado, desde ya se manifiesta que queda obligado a todo lo estipulado en los presentes pliegos de condiciones y su adjudicación, y la oferta que resultó seleccionada.

6.1.8 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO: El funcionario designado por el EPA E.S.P. para ejercer el control y la vigilancia sobre la ejecución del presente contrato, se informará por escrito, quien se encargará de: a) Informar a EPA E.S.P. oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista; b) Concretar con el intermediario de seguros todas las actividades a desarrollar por el intermediario; c) Exigir mensualmente al intermediario que resulte seleccionada el cumplimiento del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales si a estos últimos está obligado.

6.1.9 El plazo de la vinculación. La vinculación del intermediario con EPA E.S.P., se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención dentro de este mismo proceso de selección, sin perjuicio de que EPA E.S.P., con el cumplimiento previo de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación

## **FORMATO No 1**

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Ciudad y fecha

Señores  
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.  
Ciudad

Asunto: Presentación Oferta.

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, INVITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_ DE 2016, presento la siguiente oferta.

Así mismo declaro:

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ello llegue a celebrarse y que por consiguiente sólo compete al firmante.
2. Que conozco y he estudiado las especificaciones y demás documentos de los pliegos de condiciones, relacionados con el objeto que se pretende contratar, según requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
3. En caso de adjudicación del contrato, me obligo a otorgar las garantías señaladas en el respectivo contrato y a proceder a legalizar el contrato.
4. Manifiesto no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, y en las demás normas concordantes.
5. En caso de adjudicación del contrato, el suscrito otorgará las garantías requeridas por intermedio de una de las siguientes entidades.

Nombre del oferente o razón social Firma: \_\_ C.C. No.

Información para comunicaciones: Dirección – Teléfono – Fax - Ciudad

## FORMATO 2

### COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este acto por \_\_\_\_\_), mayor de edad, y vecino de \_\_\_\_\_ quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este Acto por \_\_\_\_\_), mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la invitación pública No. \_\_\_\_\_ de 2016, abierto por EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA" \_\_\_\_\_.- SEGUNDA.- Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de \_\_\_\_\_ TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la autorización contenida en los Pliegos de Condiciones respectivos, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA. CUARTA.- De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato. QUINTA.- Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: \_\_\_\_\_.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni a favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de EPA. SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar. OCTAVA.- Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y dos (2) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. NOVENA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. DÉCIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección: \_\_\_\_\_.

Para constancia se firma en Armenia, Quindio a los

NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica.

### FORMATO 3

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL domiciliados en  
Entre los suscritos \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro.  
\_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en  
este acto por \_\_\_\_\_) mayor de edad, y vecino de  
\_\_\_\_\_ quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con  
amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra  
\_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, (sociedad  
constituida mediante escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en \_\_\_\_\_ el  
día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Representada en este Acto por \_\_\_\_\_), mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso-xxx de 2016, abierto por EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA“\_\_\_\_\_”.-SEGUNDA. Denominación: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de \_\_\_\_\_ TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en el pliego de condiciones, \_\_\_\_\_ nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EPA. CUARTA.- De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. QUINTA.- Porcentaje de Participación: Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: \_\_\_\_\_ SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni a favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de EPA. SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar. OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y dos (2) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. NOVENA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. DÉCIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que EPA E.S.P. puede dirigirse a la Unión Temporal a la siguiente dirección \_\_\_\_\_

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los

NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica.



#### FORMATO 4

### DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

#### MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara -bajo la gravedad del juramento -que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo

Entidad Contratante	Número de identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

#### EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara -bajo la gravedad del juramento -que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección de contratista, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número de identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente FORMATO.

**NOMBRE DEL PROPONENTE  
(O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)** \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

**Nota:** En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar "SIN MULTAS"